



# Universidad de Concepción

## SOLICITUD ESPACIO PARA ACTIVIDADES ESTUDIANTILES (ANEXO 4 DECRETO UdeC. N°2016-172)

DIA DEL EVENTO : ...../...../.....

### REQUERIMIENTOS

HORARIO DESDE: .....HASTA:.....

ELECTRICIDAD

(Amplificación o emisión de ruidos molestos permitida sólo entre las 12:30 y 14:30 y entre las 18:30 y 22:30 Hrs.)

ESCENARIO

LUGAR: .....

PLANCHADO DE PISO

.....

SUSPENSION CASCADA

PÚBLICO ESTIMADO: .....

AMBULANCIA

MEDIOS DE DIFUSIÓN:.....

OTROS:.....

.....

.....

AUSPICIADORES Y PATROCINADORES:.....

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: .....

.....

(Adjuntar Programa detallado y formato de publicidad POR SEPARADO)

.....	.....	.....
NOMBRE – FIRMA	NOMBRE – RUT- CELULAR	NOMBRE- RUT-CELULAR- EMAIL
<b>DECANO/A</b>	<b>ACADEMICO/A RESPONSABLE</b>	<b>SOLICITANTE</b>
<b>Fecha / /</b>	<b>Fecha / /</b>	<b>Fecha / /</b>

.....

AUTORIZACION  
DIRECTOR/A DE SERVICIOS  
ESTUDIANTILES

**Fecha / /**

.....

AUTORIZACION  
DIRECTOR/A DE SERVICIOS

**Fecha / /**

### OBSERVACIONES:

- Si se espera una asistencia de público menor a 300 personas simultáneamente, la Solicitud debe efectuarse a lo menos con 48 horas de anticipación, en caso contrario, con al menos 1 semana de anticipación.
- El Solicitante debe firmar, al reverso, declaración de conocimiento de normativa vigente (Anexo 4).



**ANEXO 4 (continuación):**

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE NORMATIVA VIGENTE  
ACTIVIDADES ESTUDIANTILES**

Yo, (nombre).....

RUN ....., declaro conocer el Decreto UdeC N°2016-172 que regula las solicitudes de espacio para actividades y eventos en el Campus Concepción, la normativa legal vigente y en particular, que:

- Estará prohibida la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, y de cualesquiera otras sustancias nocivas para la salud, así como también la venta de productos alimenticios.
- No se autorizarán más de 2 eventos simultáneos.
- Deberá respetarse estrictamente la Ley 20.660 respecto a ambientes libres del humo de tabaco.
- La actividad no podrá contemplar fines de lucro ni la participación de concesionarios externos o terceros ajenos.
- No se permitirá el auspicio o patrocinio de empresas que promuevan productos o servicios que atenten contra una buena calidad de vida de la población universitaria.
- La difusión y organización deberá ser la apropiada para asegurar que el público asistente no supere la capacidad del espacio o recinto autorizado.
- Los eventos no podrán considerar las siguientes manifestaciones de carácter político-partidista: Elecciones, Proclamaciones y Marchas (Acuerdo de Directorio acta N°11-98), ni actividades religiosas de cualquier credo que tengan por objetivo convocar público.
- El académico responsable acompañará a los estudiantes durante todo el desarrollo de la actividad, velando por el buen comportamiento, la moral y la prevención de hechos que pongan en peligro la integridad de las personas y de los bienes universitarios.
- El solicitante deberá asumir los costos de los servicios que se le indiquen al aprobar la solicitud.
- Será responsabilidad de la respectiva Facultad contribuir con sus propios recursos a la reparación de todo daño que se cause o gasto adicional que se genere por problemas de la organización.
- Si se contrata vigilancia privada, se deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Servicios.
- Si se contratan servicios a terceros debe exigírseles el cumplimiento de la normativa legal vigente respecto de contratos de trabajo, regulación sanitaria y de prevención de riesgos.

\_\_\_\_\_

FIRMA

Fecha        /        /